

Fecha: 07 de marzo de 2026	Hora: 21:00
Asunto: DECISIÓN Nº 10	Doc. Nº: 01.CD.11
De: Colegio de comisarios deportivos	
Para: Concursante Nº Todos los participantes Reg Sport y Reg	Nº páginas: 1

Los comisarios deportivos, tras haber recibido un informe de Jefe de cronometraje (documento nº 06.JC.11), donde se indica que, debido a una obstrucción parcial por un incidente del dorsal 126 varios equipos se han visto afectados por el mismo, han considerado el siguiente asunto y han determinado lo siguiente:

Piloto y vehículo nº: TODOS LOS PARTICIPANTES DE REGULARIDAD SPORT Y REGULARIDAD

Decisión: Anular los siguientes puntos de cronometraje del tramo TC-13:

PC-17 km 6,624

PC-18 km 7,044

PC-19 km 7,411

Las decisiones de los Comisarios Deportivos se toman de forma independiente a la RFEDA y se basan exclusivamente en la normativa aplicable, los criterios establecidos y las pruebas presentadas.

Según el art. 12.3.3 CDI de la FIA, estas decisiones son inmediatamente ejecutivas incluso en caso de apelación.

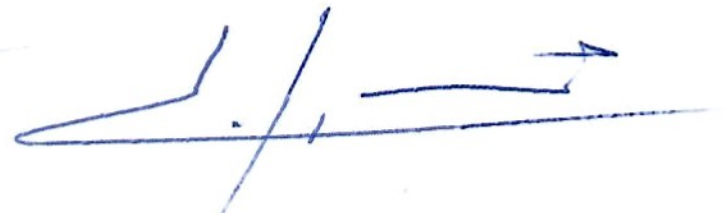
Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional dentro de los plazos de tiempo aplicables.



D. Jerónimo CUERVA
Presidente CC.DD



D. Pablo ANDRÉS
Comisario Deportivo



D. Jaume HUGUET
Comisario Deportivo